

CARTA DE INTENCIÓN ENTRE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA Y LA ASOCIACIÓN DE CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES Y DE DESARROLLO SOSTENIBLE - CARS

RODRIGO SUÁREZ CASTAÑO, en su calidad de Director General de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA y RAMÓN LEAL LEAL, en su calidad de Director Ejecutivo de la ASOCIACIÓN DE CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES Y DE DESARROLLO SOSTENIBLE – ASOCARS, hemos acordado suscribir la presente Carta de Intención, previas las siguientes consideraciones:

- Que la ANLA es la entidad encargada que los proyectos, obras o actividades sujetos de licenciamiento, permiso o trámite ambiental cumplan con la normativa ambiental, de tal manera que contribuyan al desarrollo sostenible del país.
- Que considerando que los proyectos de competencia de la ANLA tienen cobertura nacional, y que el fortalecimiento de la presencia institucional en el territorio es una de las peticiones más usuales manifestadas por la comunidad, es evidente que existe la necesidad de mejorar la capacidad de respuesta de la ANLA, así como la articulación con las autoridades ambientales regionales a través de los principios de colaboración y coordinación, ya que estas últimas cuentan con un amplio conocimiento de la región bajo su jurisdicción, y pueden fortalecer técnicamente el seguimiento mediante la transferencia de conocimientos con los equipos de seguimiento ambiental y su interacción en visitas de campo.
- Que la estrategia de transferencia de conocimiento de la ANLA a las corporaciones autónomas regionales, consiste en adelantar talleres de socialización y entrenamiento para el uso y la apropiación de los instrumentos nuevos y existentes generados por la ANLA y el MADS, en los cuales las corporaciones de acuerdo con sus necesidades, se benefician de esta transferencia de conocimientos.
- Que la ANLA también tiene la función de *“Proponer los instrumentos para la evaluación y seguimiento de proyectos, obras o actividades sujetos a licencia ambiental, que serán adoptados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible”*, función bajo la cual se formulan propuestas de instrumentos técnicos y jurídicos con base en las necesidades del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS, de la ANLA, de las autoridades ambientales regionales y de los sectores productivos, para que los procesos permitan dar respuesta oportuna a los requerimientos de los usuarios.
- Que de conformidad con la mencionada competencia y con el objetivo estratégico de optimizar los procesos de licenciamiento ambiental, la ANLA precisa articularse con las autoridades ambientales regionales para la formulación coordinada y conjunta de propuestas de instrumentos, procedimientos e integración de normativa tendiente a la racionalización de trámites y solicitudes.
- Que el Gobierno Nacional ha formulado mediante el documento de bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, una línea de trabajo de *“Renovación y modernización de la institucionalidad ambiental, la regulación y el financiamiento”*, línea que busca mejorar la efectividad del proceso de licenciamiento ambiental y la evaluación de permisos, a partir de: a. la coordinación entre las autoridades ambientales, b. la información pública y accesible, c. la sistematización e integración de procedimientos y la racionalización de trámites a través de instrumentos técnicos robustos, y d. evaluar y realizar, en coordinación con la ANLA los ajustes institucionales para fortalecer el proceso de licenciamiento ambiental y los diferentes trámites y permisos que evalúa la entidad, entre otras acciones.

CARTA DE INTENCIÓN ENTRE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA Y LA ASOCIACIÓN DE CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES Y DE DESARROLLO SOSTENIBLE - CARS

- Que la ASOCARS, creada como entidad sin ánimo de lucro y constituida por 33 corporaciones autónomas regionales y para el desarrollo sostenible, tiene como objeto "(...) *desarrollar actividades encaminadas a contribuir con el fortalecimiento de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, a través de la articulación y representación ante las diferentes entidades públicas y privadas (...)*".
- Que los estatutos de la ASOCARS, contemplan entre otras, las siguientes actividades: a. La realización de actividades tendientes a acompañar a los asociados en el desarrollo de las funciones legales que les corresponden, b. Promover la integración de los asociados con entidades afines del nivel nacional con el fin de fomentar el intercambio de experiencias en materia técnico-ambiental, y c. Presta los servicios de diseño, conceptualización, facilitación, ejecución y sistematización de talleres, entre otras actividades.
- Que las actividades que adelanta la ASOCARS están alineadas con las estrategias de la ANLA para el nuevo gobierno 2018-2022 en materia de gestión del conocimiento y gestión estratégica para contribuir, en el largo plazo, a la modernización de la institucionalidad ambiental.

Así las cosas, la ANLA busca trabajar con la ASOCARS en las siguientes líneas de acción:

1. Promover la transferencia de conocimientos de la ANLA a las corporaciones autónomas regionales, mediante talleres de socialización y entrenamiento en los siguientes temas de interés:

Programación	No. sesiones	Contenido
Primer semestre 2019	5 sesiones nacionales, incluyendo Bogotá D.C.	<ul style="list-style-type: none"> • Metodología general para la elaboración y presentación de estudios ambientales de acuerdo con la Resolución 1402 de 2018 del MADS o la norma que la modifique o sustituya. • Uso de herramientas para evaluación económica ambiental.
	Disponibilidad mediante videoconferencia	<ul style="list-style-type: none"> • Instrumento de regionalización para la elaboración y socialización de resultados de Análisis Regional que cobijen la jurisdicción de las Corporaciones. • Estrategias de redes de monitoreo regional propuestos en el marco del seguimiento ambiental de proyectos, obras o actividades de la ANLA.
Segundo semestre 2019	4 sesiones nacionales, incluyendo Bogotá D.C.	<ul style="list-style-type: none"> • Presentación de información geográfica y cartográfica obligatoria de acuerdo con el modelo de datos de la Resolución 2182 de 2016 del MADS o la norma que la modifique o sustituya. • Uso herramienta SIMPLIFICA en complemento a presentación de información geográfica.
	Disponibilidad mediante videoconferencia	<ul style="list-style-type: none"> • Presentación y talleres sobre Guía para la inversión forzosa de no menos del 1% de los proyectos sujetos a licenciamiento ambiental. • Presentación planes de compensación de acuerdo con el Manual de compensaciones ambientales del componente biótico de la

**CARTA DE INTENCIÓN ENTRE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA
Y LA ASOCIACIÓN DE CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES Y DE DESARROLLO
SOSTENIBLE - CARS**

Programación	No. sesiones	Contenido
		Resolución 256 de 2018 del MADS o la norma que la modifique o sustituya. • Presentación planes de gestión del riesgo de acuerdo con la Ley 1523 de 2012, Decreto 2157 de 2017 y Decreto 50 de 2018, o la norma que los modifique o sustituya.

- Identificar los instrumentos técnicos y jurídicos existentes relacionados con el licenciamiento ambiental que requieren actualización o mejoras, así como nuevos instrumentos que faciliten la función de control y seguimiento ambiental por parte de las corporaciones autónomas regionales y la ANLA.
- Cooperar en la preparación de propuestas para la racionalización de trámites y solicitudes, en consonancia con la estrategia de modernización de la institucionalidad ambiental.

El presente documento será válido desde la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2019, y no se entiende como un compromiso de exclusividad, por lo cual las partes podrán adelantar acciones relacionadas con lo declarado en el mismo, sin que sea necesaria la participación o aprobación de los intervinientes. Su seguimiento se realizará por una (1) persona designada por el Director Ejecutivo de la Asociación y una (1) persona designada por el Director General de la Autoridad.

La presente Carta de Intención no implica el desembolso o ejecución de recursos del presupuesto de las partes suscribientes y se enmarca dentro del giro ordinario de las funciones tanto de la ANLA como de ASOCARS.

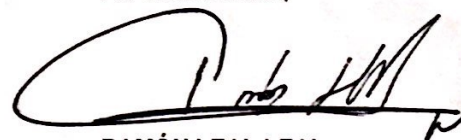
En constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor en la ciudad de Bogotá D.C. a los 10 - 04 2019

Por la ANLA,



RODRIGO SUÁREZ CASTAÑO
Director General

Por la ASOCARS,



RAMÓN LEAL LEAL
Director Ejecutivo